INFORME CCUA Nº 32/2013 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales

Sevilla, 8 de noviembre de 2013.

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE CÓRDOBA.

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería Hacienda y Administración Pública (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de Transporte urbano colectivo de la ciudad de Córdoba para el ejercicio 2014 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA. El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos de acuerdo con la legislación vigente, siendo completo en este aspecto.

SEGUNDA. Este Consejo considera que la revisión de precios debe estar justificada como una adecuación de los ingresos a los gastos de explotación y este hecho no debe fundamentarse exclusivamente en una subida de tarifas, no estimando adecuado que la propuesta económica para el ejercicio se base exclusivamente en una subida de tarifas y no se ofrezcan otras medidas de contención y planificación del gasto, sin acometer un proyecto de saneamiento que incida directamente en la estructura de costes del servicio.

TERCERA. Con respecto a la tarifa propuesta, presenta un aumento del 3,62% en la tarjeta bonobus y del 3,57% en la tarjeta bonobus estudiantes. Este Consejo estima que aunque el billete ordinario no sufre modificación, con esta nueva tarifa se está penalizando al usuario habitual del transporte público, ya que los usuarios de bonobus representan un 46% del total de usuarios. Este Consejo, no considera oportunos, dentro de la situación de crisis actual, los porcentajes de aumento propuestos.

CUARTA. La justificación económica, que acompaña el expediente, señala que el incremento medio de la tarifario medio es del 1,86%,

argumentando que concuerda con el rango de valores del IPC interanual nacional de julio de 2013, del 1,8%. De esta forma se toma como dato un IPC erróneo, siendo el correcto el dato del IPC interanual de agosto de la Comunidad Autónoma, que se establece en el 1,4%.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales), que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe NO FAVORABLE sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de transporte urbano colectivo de Córdoba. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicado